



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19972333-GDEBA-DDDPPMDCGP - Adriana Cecilia CALFUPAN -
Licencia decenal

VISTO el EX-2021-19972333-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual la agente Adriana Cecilia CALFUPAN, solicita licencia decenal por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en un cargo de la Ley N° 10430, de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Grado XIV, Clase 4, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 08, Profesional Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la agente Adriana Cecilia CALFUPAN solicita licencia decenal a partir del 1° de septiembre de 2021 y por el término de un (1) año;

Que en razón de lo expuesto, y encontrándose reunidos los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 10430, Decreto reglamentario N° 4161/96 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), corresponde dictar el pertinente acto administrativo que conceda la licencia solicitada;

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 1° de septiembre de 2021 y por el término de un (1) año, la licencia decenal a favor de la agente Adriana Cecilia CALFUPAN (DNI N° 28.616.163, Clase 1981, Legajo N° 362.405), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Grado XIV, Clase 4, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 08, Profesional Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10430, Decreto reglamentario N° 4161/96 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Intimar a través de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal a la agente Adriana Cecilia CALFUPAN a devolver su credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), conforme lo exige el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.